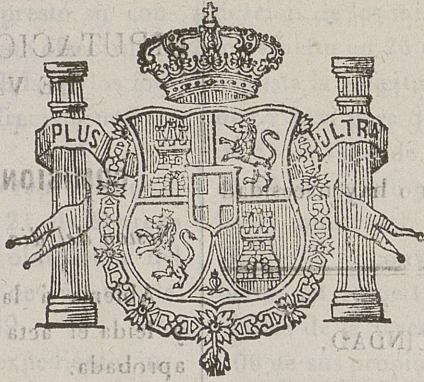


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capítulo de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más exacta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Gobernador militar de Pamplona en telegrama de anoche participa que la facion Carasa, después de efectuar una rápida contramarcha, se había presentado ayer en Monreal, de cuyo punto salió precipitadamente poco antes de llegar el General Moriones con una de sus columnas. La Brigada de Ceruti y la del Coronel Catalan se situaban en Biurrum y Noain por si la facion trataba de atravesar la vía.

Algunos grupos pequeños de insurrectos desprendidos del grueso de la facion mencionada se han encaminado hacia el valle de Goñi y puente de Belascoain. El General en Jefe ha pernoctado en Larrasoña, regresando de los puertos de Zubiri y Espinar, donde aguardaba á que el enemigo pronunciase su movimiento.

Las faciones de Velasco y Varona han tenido que abandonar el territorio en que se sostenían, emprendiendo su marcha á la provincia de Guipúzcoa, donde penetraron pasando por Escoriaza y Arechavaleta hacia Oñate. La Brigada Zorrilla, que anteanoche se encontraba en Ubidea, seguía su persecucion, cooperando al propio fin la fuerza que salió de Vitoria á las órdenes del Coronel Ansoategui y la columna del Brigadier Lopez Pinto.

Valencia.—Dice el Capitan general que la partida que se había levantado en Alcalá de Chisvert quedaba disuelta.

Burgos.—Sigue la presentacion de los que se acogen á indultos habiéndolo verificado ayer dos grupos, uno de 49 individuos y otro de 13.

Castilla la Vieja.—El Capitan general manifiesta que las partidas de la provincia de Oviedo seguan en la más completa diseminacion, sin que en el distrito ocurriese ninguna otra novedad.

Granada.—Una partida que se dice ser carlista-federal, compuesta de unos 80 hombres, que ha aparecido en la provincia de Jaen, después de una viva persecucion ha sido alcanzada, batida y dispersada por las tropas en la Sierra de Corregüela, habiéndola causado cuatro muertos, 11 heridos y cuatro prisioneros, y cogiéndola además algunas armas de fuego y municiones.

Castilla la Nueva.—La partida del cabecilla Trillo se halla en completa dispersion y se han presentado á indulto algunos individuos de ella, marchando unos 11 con el cabecilla en direccion de Brazatortas.

(Gaceta del 11 de Junio.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Gobernador militar de Pamplona participa que el cabecilla Carasa con unos 50 hombres logró anteanoche atravesar la vía férrea y se dirigió á Obanos; pero el grueso de la facion, que lo había ya verificado por Olcoz, fue rechazado hasta Unzue por la brigada Ceruti, que cambió algunos tiros con el enemigo, causándole varios heridos y cogiendo tres prisioneros armas, municiones y dos caballos.

La columna del Coronel Catalan

que acudió desde Noain para perseguir dicha partida, ha cruzado algunos tiros con la retaguardia de aquella, que se dirige á la sierra de Alaiz.

En la mañana de ayer llegó á Salvatierra la facion Velasco Varona, y después de inutilizar los aparatos del telégrafo, ha seguido su marcha en direccion, al parecer, á las Amezcuas.

Ha quedado en Vizcaya una facion al mando de Cubillas que recorre los pueblos de Orduña y Arceniega, siendo perseguida por el General Acosta y el Brigadier Serrano Acebron.

Cataluña.—Las faciones de la provincia de Gerona, reunidas cerca de Olot y mandadas por Estartús y Tristany, quisieron oponerse al paso de una columna, pero fueron desalojadas de los bosques inmediatos á San Estéban de Bas, cuyas posiciones habían cogido, se retiraron con bastantes bajas.

El titulado General Sanz pasó por la Llacuna hacia Sérvia, perseguido activamente por las columnas Aguilár, Gavilá y Arrando; yendo asimismo en persecucion del cabecilla Castells, que marchaba por San Llorens de Moruñs, la columna de Solsona.

Burgos.—Se han presentado á indulto en este distrito, desde el parte del día anterior, 101 individuos.

SEGUNDA SECCION.

NUM. 447.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Se hallan vacantes las plazas de peatones-conductores de la correspondencia de Vecilla á Castroponce y Villagomez; de Medina del Campo, á Campillo, Brahojos y Bobadilla, y la de Peñafiel á Roturas, Curiel, San Llorente y Encinas, dotadas con el sueldo anual de 300 pesetas, 637 pesetas la segunda y 765 la tercera; las cuales se proveerán con arreglo á lo

dispuesto en los artículos 15, 22 y 25 del decreto de S. A. el Regente del Reino de 29 de Octubre de 1869, inserto en la Gaceta de 3 de Noviembre, circulares de la Direccion general de Comunicaciones de 28 de Diciembre del dicho año y Real decreto de 13 de Setiembre de 1871.

Los aspirantes á las citadas plazas acudirán á este Gobierno de provincia por medio de instancia escrita de su puño y letra acompañada de los justificantes de su edad y certificado del Alcalde y Juez que acredite su buena conducta.

Si las solicitudes proceden de cesantes del ramo acompañarán los documentos que así lo justifiquen y si del ejército copia de su licencia absoluta debidamente legalizada ó la original, como tambien los comprobantes de cualquiera otro servicio que hubieren prestado al Estado.

El plazo para la admision de solicitudes será de 30 días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valladolid 11 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

NUM. 430.

Administracion de Fomento.

Negociado Ferro-carriles.

El Sr. Ingeniero Jefe de la Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca, ha remitido á este Gobierno de provincia, relacion comprensiva de las fincas que en el término jurisdiccional de Fresno han de expropiarse para la construcción de la indicada línea, lo cual he acordado se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y á fin de que en el término más breve posible, procedan al nombramiento de perito que tasen las fincas, en union de D. Miguel Gonzalez, nombrado al efecto por la Compañía.

Valladolid 8 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

FERRO-CARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA.

NUM 397.

Seccion 1.ª=Expropiacion.

Término de Fresno.

LISTA de propietarios de los terrenos que en el referido término hay necesidad de expropiar para las obras del mencionado ferro-carril.

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS, and VECINDAD. Lists 49 entries of landowners and their locations.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

COMISION PERMANENTE.

Sesion del dia 18 de Mayo de 1872.

Abierta á las once de la mañana y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Montemayor para el arrendamiento de los pastos del monte de sus Propios titulado el Caño.

En sesion del 29 de Abril se autorizó la subasta de dichos pastos previa tasacion y á calidad de darse cuenta luego que tuviese efecto.

En 15 de Mayo el Alcalde remitió el expediente de subasta de dicho aprovechamiento adjudicado á favor de Pedro del Olmo Guadarrama en 305 pesetas. No acompañándose segun lo prevenido en las condiciones bajo las que debió verificarse el remate, la Comision acordó aplazar su aprobacion.

En 29 de Abril el Alcalde de Bahabon remitió el expediente de competencia sobre el derecho de incluir en su alistamiento ó el de la Matilla, provincia de Segovia, al mozo Joaquin del Barrio Benito.

Resulta de los datos remitidos que dicho mozo era huérfano de padre y madre: que residia en el pueblo de Bahabon habitando con su tio Pablo Juan del Barrio en clase de criado: que figuraba en el padron de vecinos de dicho pueblo como residente desde 1.º de Enero del año corriente y tres años y dos meses antes hasta dicha fecha.

El Alcalde de la Matilla manifestó que el mozo Joaquin servia en casa de su tio Pablo, vecino de este pueblo, á quien nombró su curador ante el Juez municipal, pero sin justificar estos particularés.

Vistos los artículos 38 caso 4.º y el 55 casos 3.º y 4.º de la ley vigente de reemplazos, la Comision declaró bien incluido en el alistamiento del pueblo de Bahabon, comunicándose á la provincial de Segovia á los efectos del 57 de la citada ley.

En 8 y 10 de Marzo los Alcaldes de Villavaquerin y Olmos de Esgueva remitieron el expediente de competencia sobre el mejor derecho á incluir en sus respectivos alistamientos al mozo Fernando Carrion Foces.

El pueblo de Villavaquerin fundó su derecho en que el padre del mozo no habia pedido oficialmente su traslacion de vecindad, si bien constaba en el padron de dicho pueblo que la tenia trasladada á Olmos desde Setiembre de 1870.

El de Olmos dijo que el padre del mozo Felipe Carrion residia en dicho pueblo desde Abril de 1870, que en el padron hecho en 15 de Junio de 1871 de conformidad á lo prescrito en Real decreto de 6 de Mayo de dicho año, ya aparecia en él el referido Felipe

y que en Setiembre de 1870 celebró juicio verbal en Olmos sometiéndose á su Juzgado municipal en calidad de vecino.

Resultando que el Ayuntamiento de Olmos probaba debidamente que en los dos últimos años habia residido en dicho pueblo desde Abril de 1870 hasta la fecha el padre del mozo alista lo Fernando Carrion Foces, la Comision le declaró bien incluido en el dicho pueblo de Olmos y que se comunicase así á los dos Ayuntamientos.

Se dió cuenta de una instancia del Regidor Síndico del pueblo de Cabezon manifestando que entre los medios consignados para cubrir el presupuesto del corriente año figuraba el aprovechamiento de pastos del monte Granja del Doctor, que no se habia arrendado por falta de licitadores sin duda por el alto de precio de tasacion y suplicaba se autorizase al Ayuntamiento para utilizar el aprovechamiento por lo que restaba de primavera.

Pasado á informe del Ingeniero del distrito dijo que podia anunciarse nueva subasta, bajo el tipo de 100 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que remitia, con 10 dias de anticipacion.

La Comision acordó autorizar la subasta de acuerdo con lo informado por el citado Ingeniero.

El Ayuntamiento de la capital devolvió el expediente sobre aclaracion de la condicion 11 del pliego para la corta olivacion del primero y segundo tajon del monte titulado Antequera, y la Comision acordó decirle que se atuviera á lo resuelto en sesion de 1.º del corriente, que fué trasmitirle el informe del Ingeniero del distrito.

Sesion del dia 19.

Abierta á las once de la mañana y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Ciguñela para la destitucion del Médico cirujano titular D. Eladio Recto y nueva provision. La Comision acordó recomendar del Alcalde certificación en que constase si al recibir su antecesor la terna comunicada por el Sr. Gobernador en 28 de Noviembre último convocó, en los dos dias que fija el art. 29 del reglamento, al Ayuntamiento y mayores contribuyentes para dar cuenta y proceder á la eleccion, expresando si el actual Secretario lo era en aquella época.

Se acordó pasar al Arquitecto el expediente de obras del Ayuntamiento de Mojados, para que puntualizase el valor de las mismas con arreglo á las bases del contrato y que se diese conocimiento de todo al contratista para que en su vista expusiese lo que se le ofreciera.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de Fermín Sanz Garcia, rematante de los artículos de comer, beber y arder en el pueblo de Alcazarén, para que se le relevase del

Administracion de Fomento. Num. 416.

Seccion 2.ª=Beneficencia y Patronatos.

Nombrado Inspector de la Beneficencia particular de esta provincia, por Real orden de 29 de Abril último, D. Juan Amador y Campo, ha tomado posesion de dicho cargo el dia 28 del próximo pasado Mayo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente Boletin, para general inteligencia. Valladolid 8 de Junio de 1872. El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

CIRCULAR NUM. 433.

Ha sido depositado á las dos y media de la mañana del 6 del actual, en

el Parque de policia de esta capital, por el cabo de Ser nos Martín, un buey que encontró abandonado y de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para que con tal objeto llegue á conocimiento de su dueño.

Valladolid 11 de Junio de 1872. El Gobernador interino, Enrique Fernandez.

Señas del buey.

Color rojo, de raza gallega, marcado con el núm. 10 en la nalga derecha, y una cruz hecha con tijeras en el hueso de la misma nalga.

pago de 1.325 pesetas por no habersele posesionado del arriendo ni considerado como tal y por no haber ejercido actos como arrendatario, y la Comision acordó que el Ayuntamiento y Junta oyese al arrendatario, fijase segun las tarifas, la cantidad que habia debido cobrar de los expendedores é incluyese á los de puesto fijo con sujecion á la cuarta condicion del remate, prestándole el Alcalde y Juez municipal los auxilios que necesitare.

Se dió cuenta del expediente instruido contra D.^a Josefa Perez, maestra de niñas de Aldea de San Miguel, en virtud de faltas que se la imputaban en el desempeño de su cometido.

En sesion de 20 de Diciembre de 1871 se acordó pasarle á informe del Ayuntamiento, que el Alcalde remite en 13 de Enero último manifestando que la conducta de dicha maestra continuaba siendo muy poco conforme á las obligaciones y deberes de su ministerio; y resultando asi bien que la Junta provincial de Instruccion primaria, al remitir al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública el expediente referido con fecha 22 de Octubre, manifestó hallarse convencida de que existian méritos para la destitucion de dicha profesora, la Comision acordó informar á la Direccion en el mismo sentido.

Se acordó informar favorablemente respecto de las ordenanzas municipales de Pedrajas de San Esteban á fin de que el Gobernador se dignase aprobarlas.

Se acordó eximir del cargo de individuo del Ayuntamiento de Villafrechós á D. Felipe Dominguez por el mal estado de su salud que acreditaba en debida forma.

Sesion del dia 20.

Abierta á las once de la mañana y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del expediente instruido con motivo de una exposicion del Ayuntamiento de Laguna de Duero relativa á que el Alcalde y Depositario de fondos municipales del año anterior rindiesen cuentas y entregasen los fondos sobrantes.

En 19 de Febrero se acordó decir al Alcalde que procediese por los medios prevenidos en la ley para que el saliente y su Depositario cumplieran con la misma.

En 7 de Mayo D. Victoriano Gutierrez y D. Andrés Gomez, Alcalde y Depositario cesantes, expusieron que el actual les vejaba con comisiones reclamando los fondos que obraren en su poder desde 1869 á 1872 en la ampliacion; entrega que no podian verificar sino bajo el concepto del presupuesto vigente y pidieron que se rindiese cuenta por el Depositario anterior al año de 1869. Acompañaron copia del acuerdo de la Comision y un certificado de el del Ayuntamiento de 31 de Diciembre de 1871, del cual resultaba que penetrada la Corporacion municipal de la imposibilidad de

obligar al Depositario de 68 á 69 á la rendicion de cuentas prestó su conformidad al resultado que ofrecian los libros de entrada y salida de los fondos, toda vez que no ofrecian motivos de censura.

La Comision acordó reproducir lo resuelto en sesion de 21 de Febrero haciendo estensiva la obligacion del cesante á la rendicion de cuentas del ejercicio de 1868 á 1869.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de D. Mariano Izquierdo, Médico titular de Palazuelo de Vedija, para que el Ayuntamiento le solventara 33 meses de su asignacion vencidos á la fecha de 9 de Marzo anterior.

En 8 de Marzo el Alcalde acudió al Sr. Gobernador quejándose de la conducta del Facultativo.

Ordenado el pago por el Sr. Gobernador, el 12 de Marzo se excusó el Alcalde por la falta de fondos. Con fecha del 29 se le conminó con el máximo de la multa y en 16 de Abril se le declaró incurso en ella y se le previno que de no pagarlo en el término de diez dias sufriria, pasados estos, el apremio del 5 por 100. En 20 de Abril contestó el Alcalde no haber recibido la comunicacion de 29 de Marzo y que estaba dispuesto á entregar 1.500 pesetas á cuenta, únicos fondos recaudados.

En 23 se le concedió un plazo de 10 dias, y en 27 el Alcalde se alzó de la providencia de imposicion de la multa.

En 30 de Abril ordenó el Sr. Gobernador que si en el término de tercero dia no acreditaba el pago al Facultativo y la multa impuesta se pasaria el expediente á la Comision para los efectos del art. 180 de la ley orgánica municipal en su penúltimo párrafo.

En 7 de Mayo el Alcalde de Palazuelo remitió en papel de pagos al Estado la multa impuesta.

En la misma fecha se ordenó pasar á la Comision dicho expediente conforme á Reales órdenes de 25 de Setiembre é igual dia de Noviembre de 1871.

Eniando en consideracion los reseña los antecedentes, la Comision aprobó las determinaciones del Sr. Gobernador y acordó se previniese al Alcalde de Palazuelo de Vedija, que si en el preciso término de ocho dias no acreditaba con documentos fehacientes haber satisfecho al médico D. Mariano Izquierdo lo que se le adeudaba por su dotacion, se tendria por marcada la desobediencia y se acordaria la suspension pasando el asunto al Tribunal ordinario á los efectos de la ley vigente municipal.

Se acordó pasar á informe del Ayuntamiento de Pozaldez una instancia de D. Ildefonso de Castro, rematante del consumo de carnes.

Se dió cuenta del expediente instruido para la destitucion del médico de San Pedro de Latarce D. Juan Martinez, y la Comision acordó que no acompañándose la queja dada por los

vecinos pobres ni justificándose la ratificacion de los mismos, se estuviese á lo resuelto en 26 de Febrero anterior.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de La Seca para que conforme á la ley de 27 de Julio de 1871 y Real decreto de 19 de Agosto y art. 79, regla 3.^a de la ley municipal, pudiesen obtener del Gobierno la conversion en renta perpetua del 4 por 100 196 bonos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios, acordó la Comision pasarla al Sr. Gobernador con informe favorable.

Se acordó admitir la dimision presentada por D. Dionisio Perez, Concejal de la villa de Rueda fundada en que contaba mas de 60 años que acreditaba con la oportuna fé.

Se acordó devolver el expediente instruido por el Ayuntamiento de Alaejos para la provision de una de las plazas de Médico-cirujano titular á fin de que se atuviese á la Real orden de 16 de Agosto último.

Se dió cuenta de la comunicacion del Alcalde de Villabragima remitiendo para su insercion en el *Boletin oficial* el anuncio de la plaza vacante de Farmacéutico con el sueldo anual de 500 pesetas por la asistencia de 180 familias.

La Comision acordó decir al Alcalde manifestase el número de Farmacéuticos establecidos, y si para crear la plaza se asoció el Ayuntamiento a doble número de mayores contribuyentes como dispone la ley de Sanidad.

Se dió del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento de Castrillo de Duero y mayores contribuyentes con motivo de haber hecho renuncia de Médico titular D. Toribio Laforga, acordándose por mayoría anunciar la vacante con la dotacion de 500 pesetas por la asistencia de 30 familias pobres por ser de cuarta clase.

La Comision acordó decir al Alcalde que si oido el Ayuntamiento no pudiese sostener el vecindario la dotacion de cuarta clase, importante 1.000 pesetas anuales por la asistencia de una á 50 familias pobres se pusiera de acuerdo con otro ú otros, tal como el de Olmos de Peñafiel para la creacion de la plaza segun los artículos 6, 7, 10, 11, 26 y siguientes del reglamento publicado en el *Boletin oficial* de 17 de Marzo de 1868.

Juan Callejo, Secretario.=V.º B.º=
El Vicepresidente, Arévalo.

TERCERA SECCION.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que por consecuencia de la demanda ejecutiva promovida por D. Julian Otaola, hoy sus herederos, contra Mateo Lera, de esta vecin-

dad, sobre pago de mil seiscientas cincuenta pesetas y costas, se embargaron como de la pertenencia de dicho Lera y han sido justipreciadas las fincas siguientes:

Una tierra sita en término del pueblo de Bolaños, al pago de la Cadena, de cabida de dos fanegas, tasada en ciento ochenta pesetas.

Otra tierra en término de Aguilar de Campos, al pago del Triguero, de cabida de fanega y media, tasada en noventa pesetas.

Otra tierra en el propio término y pago que la anterior, de cabida de una fanega y una cuarta, tasada en ochenta pesetas.

Otra tierra en dicho término de Bolaños y pago de las Raposeras, de cabida de dos fanegas, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra en el referido término y pago de Villazarzo, de cabida de dos fanegas, tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

Otra tierra en el indicado término y pago de Moravicienta, de cabida de tres fanegas, tasada en cuatrocientas cinco pesetas.

Y una casa sita en el casco de dicho pueblo y su Barrio de San Pedro, tasada en nuevecientos cincuenta pesetas.

El remate de las fincas precedentes tendrá lugar el dia veinte y ocho del actual y hora de las doce de su mañana en una de las Salas de la Casa Consistorial de esta capital; y se hace público por medio del presente edicto á fin de que llegue á noticia de los que desen interesarse en la subasta.

Dado en Valladolid á seis dias de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Ramon Crespo y Vicente.—Por mandado de S. S., Baltasar de Llanos Gonzalez.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente, hago saber: que para hacer pago á D. Pablo Urquiza é Iturrate, vecino de esta ciudad, como testamentario y representante de la fincabilidad de su difunta esposa Doña María Juliana de Urquiza, y además como curador ab-bona de su nieta Doña Cecilia de Urquiza Urquiza, heredera de D. Estéban Salustiano Urquiza, de la suma de seiscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, que le son en deber Juan Peon, Pedro y Victoriano Sanz, vecinos de Mojados, se sacan á pública subasta las fincas siguientes de Juan Peon.—Una casa en el casco municipal de Mojados, y su calle del Espolon, señalada con el número 15, compuesta de piso bajo, des-ban, cocina, dos cuartos y cuadra, linda por la derecha con otra de Joaquin Gimenez, por la izquierda otra de herederos de Genara Peon, y por lo accesorio con corral de Pedro Bernardino, hoy sus herederos, tasada en 300 pesetas.—Una tierra en término

de dicha villa y pago de las Llares, de cabida de obrada y media, equivalente a 42 áreas, 44 centiáreas y 82 decímetros cuadrados; linda O. con otra de Martin Gonzalez, P. otra de Don Juan Manuel Arévalo, M. y N. con otras que labran Elias Gimenez y Benito Rodriguez, tasada en 105 pesetas.

De Pedro Sanz.—Una tierra en el mismo término y pago del Valle, de tres obradas, equivalentes a 84 áreas, 89 centiáreas y 69 decímetros; linda al O. y N. con otras de Juan Pears y Andres Olmos, M. camino que va a Mejecés y P. con otras del Marqués de Castellanos, tasada en 150 pesetas.—Un majuelo en el mismo término y pago de los Bades, de tres aranzadas con 1.450 cepas, linda O. y N. con otro de D. Juan Manuel Arévalo y Eustasio Rodriguez, M. camino de los Bados y P. con otro de Estéban Alonso, tasado en 525 pesetas.

De Victoriano Sanz.—Una tierra en el mismo término y pago de las Arrevillas, hoy majuelo nuevo, de cabida obrada y media, o sean 42 áreas, 44 centiáreas y 82 decímetros; linda O. y N. D. Juan Manuel Arévalo, M. Don Higinió Diaz y P. tierra del Arévalo, tasado en 125 pesetas.—Una tierra al pago de la suma de dos obradas y media, igual a 70 áreas, 74 centiáreas y 72 decímetros; linda P. con Félix Alvarez, M. Don Juan Manuel Arévalo, O. y N. término de Aldea San Miguel, tasada en 25 pesetas.

El remate tendrá lugar el primero de Julio próximo en una de las Salas Consistoriales de esta capital.

Dado en Valladolid a tres de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Ramon Crespo y Vicente.—Por mandado de S. S., Maduel Loscertales y Sangenis.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

En la *Gaceta de Madrid* del día 7 del actual, se halla inserto el anuncio para la subasta del servicio de transportes de tabacos y efectos timbrados, cuyo tenor es el siguiente:

«Direccion general de Rentas.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y con estricta sujecion a lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se saca nuevamente a pública licitacion por término de 10 dias el servicio de transportes de tabacos elaborados y efectos timbrados en la Peninsula e Islas Baleares desde 1.º de Julio próximo a 30 de Junio de 1875.

La nueva subasta se celebrará en esta Direccion el día 17 del actual, de una y media a dos de la tarde, bajo las mismas bases y reglas establecidas en el pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 125, correspondiente al sábado 4 de Mayo último.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha subasta.

Madrid 6 de Junio de 1872.—El Director general, Leandro Rubio.»

Lo que se inserta para conocimiento de las personas que quieran interesarse en este servicio.

Valladolid 11 de Junio de 1872.—Perfecto Arnaiz.

QUINTA SECCION.

Núm. 432.

Alcaldía constitucional de
Peñaflor.

Debiendo proveerse en propiedad dos plazas de guardas locales montados para la custodia y conservacion de los montes y pinares de la comunidad de esta villa, titulados Alto, Carrascales y otros sitios, las que interinamente se desempeñan en la actualidad; los aspirantes a su obtencion que reúnan las circunstancias de robustez, hallarse en buena edad, y garantizarles su conducta y antecedentes, presentarán sus solicitudes al que suscribe como Presidente de dicha Corporacion, hasta el día 30 del corriente mes, pasado ese plazo no se admitirá ninguna.

La dotacion es de una peseta cincuenta céntimos diaria, pagados de fondos de precitada Comunidad.

Peñaflor 2 de Junio de 1872.—El Presidente, Domingo Burgueno.

Núm. 431.

Alcaldía constitucional de
Palazuelo de Vedija.

Con el fin de practicar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico, de 1872 a 73, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término municipal por algunos de los conceptos de territorial, urbano y pecuario, presenten relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho dias, pues pasados sin verificarlo no habrá derecho a reclamacion.

Palazuelo de Vedija 5 de Junio de 1872.—El Alcalde, Alejandro Varela.

Núm. 422.

Alcaldía constitucional de
Aldeamayor.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la contribucion territorial que ha de servir de base para la derrama en el período de 1872 a 1873, queda expuesto al público en la Secretaría del municipio por término de ocho dias, para que los contribuyentes examinen sus partidas y

oir de agravios durante dicho plazo, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Aldeamayor 5 de Junio de 1872.—E. A. P., Juan Martinez.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Bocigas.
Berceruelo.
Fresno el Viejo.
La Mudarra.
La Zarza.
Montemayor.
Moral de la Paz.
Peñaflor.
Roales.
Torrecilla de la Abadesa.
Viloria.
Villaverde de Medina.

Núm. 398.

Alcaldía constitucional de
Castroverde de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes al desempeño de dicha Secretaría presentarán sus solicitudes con los documentos de méritos y servicios al Sr. Presidente de esta Corporacion dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, siendo de cuenta del agraciado hacer los amillaramientos, repartos y cuentas de la Alcaldía y demás concerniente al municipio.

Castroverde de Cerrato 31 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Marcos Fernandez.

Núm. 418.

Alcaldía constitucional de
Canillas de Esgueva.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2500 reales, pagados por trimestres de los fondos municipales; los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporacion en el término de un mes, a contar desde el día 25 de Mayo último en que quedó vacante.

Canillas 4 de Junio de 1872.—El Alcalde, Ciriaco Hortelano.

Núm. 417.

Alcaldía constitucional de
Valbuena de Duero.

Hallándose autorizado este Ayuntamiento para contratar la limpia del cauce y acequia de la aceña y molino harinero de estos Propios, se saca a pública subasta, cuyo remate se verificará el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, bajo el pliego

de condiciones que se hallará de manifiesto.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para los efectos oportunos.

Valbuena de Duero 8 de Junio de 1872.—El Alcalde, Marcos Nieto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende a voluntad de su dueño y en pública licitacion un monte denominado Villalobón, poblado de pino, encina y roble, sito en el término de Roa, en la provincia de Burgos, y otras varias fincas en dicho punto, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez.

El remate tendrá lugar el día 26 del actual a las once de su mañana, en Madrid en las oficinas de dicho Execlentísimo Señor, calle de Santa Isabel números 42 y 44, y en Roa en casa del Administrador D. José Mayol y Fiol, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y cuantos datos fueren necesarios.

PARADOR EN ARRIENDO.

En Medina del Campo se hace del titulado de San José, situado próximo a las estaciones de sus tres ferro-carriles, y confinante con la carretera general de Madrid a la Coruña. Se admiten proposiciones en la calle de San Martin de dicha villa de Medina, número 20.

DEHESA EN VENTA.

El día 30 de Junio, en público y extrajudicial remate, se vende la titulada de Bastocirio, con todos los derechos que además de ella tiene su dueño, situada en la provincia de Palencia, partido judicial de Saldaña, en el centro de esta villa la de Sahagun, Villada y Carrion, consta de adjudicacion por 3.000 obradas, y admite en los pastos de invierno de 5 a 6.000 cabezas de ganado lanar y de primavera 600 de vacuno, y además se siegan de ciento a doscientos carros de yerba, y se fabrican cada un año como 4.000 arrobas de carbon.—Tiene casa, corrales y tenadas suficientes para 4.000 reses, con su tejat y casa para recojer los materiales, aguas suficientes para los ganados, y de nueva roturacion 60 obradas de buen producir.—Los que quieran interesarse en su adquisicion, acudirán en el referido día 30 y casa del que suscribe en Carrion de once a doce de la mañana hora en que tendrá lugar su remate en el mejor postor, bajo el tipo de 40.000 duros y condiciones que estarán de manifiesto, admitiéndose en el intermedio proposiciones.

Carrion 3 de Junio de 1872.—Santiago Merino Tejo.

Valladolid 1872.—Imprenta de Garrido.